

TRATAMIENTO DOCUMENTAL DE LA INFORMACIÓN RECOGIDA PARA EL "CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN"

Virtudes Azorín López

Unidad de Apoyo Técnico del CTE

Instituto de Ciencias de la Construcción "Eduardo Torroja". CSIC

ANTECEDENTES DE LA NORMATIVA ESPAÑOLA:

Desde 1957, la preparación de la normativa técnica de la edificación -normas MV- fue responsabilidad del Ministerio de la Vivienda, tarea que antes desarrollaba la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Gobernación, creada en 1937. Con anterioridad a esta fecha, las disposiciones oficiales se referían a normas, de carácter más administrativo que técnico, dirigidas a solucionar problemas de higiene, bien desde e punto de vista de exigencias de ventilación e iluminación de las dependencias destinadas a viviendas, o a las condiciones exigibles de las redes de suministro, evacuación y depuración de aguas.

En 1977 el Gobierno aprobó un marco unificado para la normativa de la edificación compuesto por:

- Normas Básicas de la Edificación (NBE), de obligado cumplimiento, dando rango de NBE a las entonces vigentes normas MV.
- Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE), sin carácter obligatorio, aprobadas en esa misma década, que servían para el desarrollo operativo de las NBE.
- Soluciones Homologadas de la Edificación (SHE), cuyo desarrollo no ha tenido lugar, y que hubieran complementado en el campo de las soluciones constructivas convencionales o tradicionales a los Documentos de Idoneidad Técnica (DIT), que como es de sobra conocido, son evaluaciones técnicas favorables para las soluciones innovadoras otorgadas por el Instituto Eduardo Torroja.

LA LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación (LOE), de 5 de noviembre, entró en vigor el 6 de mayo de 2000. Esta Ley "tiene por objeto regular en sus aspectos esenciales el proceso de la edificación, estableciendo las obligaciones y responsabilidades de los agentes que intervienen en dicho proceso, así como las garantías necesarias para su adecuado desarrollo, con el fin de asegurar la calidad

mediante el cumplimiento de los requisitos básicos exigibles al hecho edificatorio y a la adecuada protección de los intereses de los usuarios".

Según la LOE "tendrán la consideración de edificación..., y requerirán un proyecto...las obras de edificación de nueva construcción,...las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación..., las obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico..." y considera "comprendidas en la edificación sus instalaciones fijas y el equipamiento propio, así como los elementos de urbanización que permanezcan adscritos al edificio".

En la Ley Orgánica de la Edificación se establecen una serie de requisitos básicos con el fin de garantizar la *seguridad de las personas*, el *bienestar de la sociedad* y la *protección del medio ambiente* como son:

- los relativos a la **funcionalidad** (utilización, accesibilidad a los edificios y acceso a los servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información)
- los relativos a la **seguridad** (estructural, en caso de incendio y de utilización)
- los relativos a la **habitabilidad** (higiene, salud y protección del medio ambiente, protección contra el ruido, ahorro de energía y aislamiento térmico así como otros aspectos funcionales)

La Disposición Final Segunda la LOE *autoriza al Gobierno para la aprobación de un Código Técnico de la Edificación* donde se establezcan las exigencias que deben cumplir los edificios en relación con los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad.

EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN:

El Código Técnico de la Edificación (CTE) será pues, el marco normativo donde se establezcan las exigencias que deben cumplir los edificios en relación con los requisitos básicos de *funcionalidad*, *seguridad* y *habitabilidad* establecidos en la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE).

En su articulado se recogen, convenientemente actualizadas y reestructuradas, las Normas Básicas de la Edificación (NBE) y las Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE) que desaparecerán como tales; las normas que estaban desarrollándose en el momento de la aprobación de la LOE, así como las revisiones en curso de otras normas existentes, que se irán incorporando paulatinamente en los apartados pertinentes del CTE, del modo que se considere más adecuado.

Otras reglamentaciones técnicas de carácter básico, como son las Instrucciones de hormigón EHE y EF coexistirán con el CTE, en principio como referencias externas al mismo.

También se tendrán en cuenta para la elaboración de este Código, las normativas reglamentarias de seguridad industrial dependientes de otros departamentos

ministeriales, que afectan a las instalaciones que se incorporan en los edificios y que podrán completarse con las exigencias de otras normativas dictadas por las Administraciones competentes.

Además, serán considerados como documentos básicos de trabajo en la elaboración de esta norma, las reglamentaciones técnicas sobre esta materia que hayan sido dictaminadas por la directiva europea.

De este modo el CTE se configura como un nuevo marco normativo estructurado que identifica, ordena y completa la reglamentación técnica existente para facilitar su aplicación y cumplimiento, en armonía con la normativa europea, mediante un enfoque basado en prestaciones, en un intento de fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico en la edificación.

El objetivo primordial del CTE, es pues, el de procurar la calidad de la edificación estableciendo un sistema normativo tan claro y escueto como sea posible y un sistema de calidad basado en la responsabilidad de los distintos agentes, debiendo dar una visión global del campo normativo que identifique, simplifique y complete la reglamentación técnica existente, armonizándola con las directivas comunitarias.

La elaboración del CTE es competencia de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo (DGVUA) del Ministerio de Fomento, que cuenta con la colaboración del Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja (IETcc) perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

En el desarrollo del CTE participan además otras administraciones competentes en materia de vivienda así como los distintos agentes y sectores que intervienen en el proceso edificatorio.

La Administración General del Estado (AGE) y las Administraciones Autonómicas (CCAA) cooperan en el campo del control de calidad de la edificación a través de la Comisión Técnica para la Calidad de la Edificación (CTCE) que también colabora en la elaboración del CTE sirviendo de cauce para la participación de todas las Comunidades Autónomas para codificar, revisar y reestructurar con este nuevo enfoque la normativa existente, aprovechando la experiencia adquirida por la normativa tradicional y tratando de completar los vacíos normativos existentes.

EL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN DEL CTE

El Servicio de Documentación del CTE se encuentra adscrito a la Unidad de Apoyo Técnico (UAT). Tiene como misión principal la identificación, recopilación y ordenación de la reglamentación técnica existente, tanto a nivel nacional como internacional, así como la ordenación y sistematización de toda la documentación generada en la elaboración del Código a través de los propios documentos de trabajo, como son: ponencias, informes, borradores, anteproyectos, etc., para que la accesibilidad y manejo de la información sea rápido y pertinente.

FUNCIONES DEL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN:

A. SELECCIÓN DOCUMENTAL

Se han seleccionado como documentos de trabajo toda la normativa existente en España para este sector que es bastante dispersa y de carácter sectorial. De este modo se han recogido las Normas Básicas de la Edificación (NBE) que son de obligado cumplimiento; las Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE) que sin carácter obligatorio, sirven como el desarrollo operativo de las NBE; las instrucciones, reglamentos y manuales técnicos de carácter básico más relevantes sobre construcción, como son las Instrucciones de hormigón EHE y EF o el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión REBT, etc.. También han recopilado para la elaboración de este Código, las normativas reglamentarias de seguridad industrial dependientes de otros departamentos ministeriales, que afectan a las instalaciones que se incorporan en los edificios y algunas de las normas UNE afines al tema.

Además, en este Servicio de Documentación se encuentran las reglamentaciones europeas consideradas como documentos básicos para la redacción del CTE como son los Eurocódigos o los Códigos de la Edificación de Dinamarca, Finlandia, Holanda, Irlanda del Norte, Noruega, Reino Unido o Suecia.

A toda esta bibliografía hay que añadir otros Códigos internacionales como son los de USA, Japón, Nueva Zelanda, Canadá o Australia que han sido seleccionados por ser, dentro de los que están en vigor, los más completos.

B. FUENTES DE REFERENCIA

El Servicio de Documentación, trabaja en estrecha colaboración con la Biblioteca del Instituto Eduardo Torroja de Ciencias de la Construcción, especialmente a la hora de compartir las magníficas fuentes de referencia que alberga esta prestigiosa Biblioteca, como son los diccionarios, léxicos, clasificaciones, colecciones de normativas (nacionales e internacionales), etc., siendo una de las fuentes más compartidas la *“Guía Legal para Arquitectos, Arquitectos Técnicos e Ingenieros”*. Publicada en CD-ROM, contiene todas las disposiciones españolas relativas a la construcción, tanto las dictadas a nivel estatal como las reguladas por las Comunidades Autónomas. El número de disposiciones que recoge ronda a las 200 en texto íntegro, incluyendo gráficos, figuras y cuadros, con las correspondientes concordancias.

Con independencia del uso compartido de los recursos existentes en la Biblioteca, desde el Servicio de Documentación y a través de nuestro sistema informático, se accede tanto a las bases de datos nacionales como internacionales más importantes, bien sean bibliográficas o documentales.

Entre las bases de datos más pertinentes para el CTE, destaca la realizada por la Dirección General de la Vivienda Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento sobre normativa y disposiciones legislativas relacionadas con la edificación.

Todas las referencias incluidas en esta base de datos, además se encuentran en publicación impresa, editada asimismo por el Ministerio de Fomento en el año 2000. La información aparece repartida en dos volúmenes con un título genérico, "*Índice de disposiciones relacionadas con la edificación*" y dos específicos: Legislación del Estado y Legislación de las Comunidades Autónomas.

En el primer volumen se recopila y sistematiza toda la normativa vigente a nivel estatal relacionada con la edificación. Se presenta ordenada alfabéticamente por materias. Cada uno de los apartados se estructura en varios subapartados lo que facilita el acceso a la información. Todas las referencias incluyen un resumen del contenido.

El segundo volumen contiene toda la normativa vigente relacionada con la edificación y publicada por las Comunidades Autónomas. Se ordena por una serie de materias que coinciden con las establecidas para la legislación del Estado. Permite conocer la normativa aplicable en cada una de las materias relacionadas directa o indirectamente con la construcción. Además incluye un índice por Comunidades Autónomas. Dentro de cada comunidad se establece además otro índice de materias lo que facilita el acceso a la información requerida por el usuario.

Dentro de los recursos en Internet, son muy interesantes los enlaces a páginas Web's diseñados por el equipo técnico del Código y que se encuentran en la dirección: <http://www.codigotecnico.org/espa/enlaces.htm>

Con relación a los recursos en la red, además en el servicio de Documentación se encuentra la publicación: "*Anuario-Guía WEBS. Recursos de arquitectura en Internet*". Estopa, E. CIC. Centro Informativo de la Construcción. 2001.

C. TRATAMIENTO DOCUMENTAL

Toda la documentación que ingresa en el Servicio de Documentación es ordenada y clasificada por materias, de acuerdo con unos criterios específicos en función de los usuarios a los cuales va dirigida. Seguidamente se lleva a cabo la descripción catalográfica y su inclusión en la base de datos. Con independencia de la catalogación se ha realizado un resumen indicativo del contenido de todos los documentos, para facilitar a los usuarios la búsqueda de materias concretas.

D. SISTEMA DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS

El Sistema informático de Gestión de la Base de Datos (SGBD) usado para el tratamiento de la documentación ha sido Microsoft Access. La estructura de la base contiene seis tablas relacionadas entre sí:

1. **Documento persona:** identifica el documento con el autor
2. **Documentos:** recoge Título, Fecha, Resumen, Ubicación, Ruta archivo digital, Materia y Autor

3. **Ejemplares:** contiene los campos para controlar el préstamo (Número de documento, Ejemplar prestado, Fecha de préstamo, Persona a la que se le presta el documento y Número de registro)
4. **Materias:** tabla con el contenido de las materias del documento
5. **Personas:** aporta información sobre las personas que forman parte del grupo de trabajo del Código, bien sean autores de los documentos aparecidos en la base de datos o expertos, en esta tabla se recoge el nombre y apellidos de la persona, su teléfono, la dirección de correo electrónico y su calificación como autor de trabajos o simplemente como usuario experto.
6. **Tipo persona:** en esta tabla se hace una distinción entre autores, usuarios o si tiene las dos categorías.

La base de datos que en la actualidad cuenta con unos 250 registros se completa con varias monografías, artículos de revistas y actas de congresos muy selectivas, que junto con los documentos internos generados por las ponencias y grupos de trabajo constituyen el “*corpus documental*”.

D. EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

La base de datos del CTE, actualmente no es de acceso libre a los usuarios, pues como ya se ha mencionado, junto con las publicaciones se encuentran documentos de trabajo, anteproyectos, borradores, etc., elaborados por las distintas ponencias, a los cuales, por su carácter provisional y de investigación, no se les puede dar difusión.

De todos modos se tiene previsto que a través de la página Web del Código se pueda consultar la base de datos bibliográfica, especializada en temas legislativos de construcción tanto nacional como internacional que se ha gestionado en nuestro Departamento.